

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (PESC) 2018/203 DEL CONSEJO**de 9 de febrero de 2018****por la que se aplica la Decisión (PESC) 2015/1333 relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 31, apartado 2,

Vista la Decisión (PESC) 2015/1333 del Consejo, de 31 de julio de 2015, relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia y por la que se deroga la Decisión 2011/137/PESC ⁽¹⁾, y en particular su artículo 12, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de julio de 2015, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2015/1333.
- (2) El 2 de febrero de 2018, el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, establecido en virtud de la Resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, modificó la inscripción en la lista de un buque sujeto a medidas restrictivas.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo V de la Decisión (PESC) 2015/1333 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo V de la Decisión (PESC) 2015/1333 queda modificado como se establece en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 9 de febrero de 2018.

Por el Consejo
La Presidenta
E. ZAHARIEVA

⁽¹⁾ DO L 206 de 1.8.2015, p. 34.

ANEXO

En la sección B (Entidades) del anexo V de la Decisión (PESC) 2015/1333, la mención 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. **Nombre:** NADINE

Alias: nd; **Antes:** nd; **Dirección:** nd; **Fecha de inclusión en la lista:** 21 de julio de 2017 (modificada el 20 de octubre de 2017, el 27 de noviembre de 2017, el 18 de enero de 2018 y el 2 de febrero de 2018).

Información adicional

OMI: 8900878. Incluido en la lista en virtud del párrafo 10, letras a) y b), de la Resolución 2146 (2014), en su versión ampliada y modificada por el párrafo 2 de la Resolución 2362 (2017) (prohibición de carga, transporte o descarga; prohibición de entrada en puertos). En virtud del párrafo 11 de la Resolución 2146, esta designación fue renovada por el Comité el 18 de enero de 2018 y es válida hasta el 17 de abril de 2018, salvo que el Comité la rescinda antes de esa fecha en virtud del párrafo 12 de la Resolución 2146. Estado del pabellón: Palau. A 19 de enero de 2018, el buque estaba situado cerca de la costa de MUSCAT, OMAN, fuera de sus aguas territoriales.»
